



RESOLUCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO 2306/2016 (Nº SIGLO 688/2016), SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SUSCRITO CON AIG EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA.

La regulación de la responsabilidad patrimonial de la administración pública se lleva a cabo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la responsabilidad de la Administración respecto de aquellos daños que puedan derivarse de las sus actuaciones, siempre que medien determinados requisitos. La aplicación de esta normativa a la prestación de asistencia sanitaria de lugar a la llamada responsabilidad sanitaria, que genera la obligación de indemnizar económicamente a los ciudadanos que hayan sufrido en ella tales daños o perjuicios. Junto a esta responsabilidad patrimonial, pueden nacer en el ámbito de la prestación sanitaria otras responsabilidades jurídicas, con causas diferentes: la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir los profesionales que trabajan en los distintos niveles del sistema público de salud, y la responsabilidad civil subsidiaria establecida en el Código Civil.


El Servicio Andaluz de Salud, desde 1.994 puso en práctica un programa de aseguramiento, llevando a cabo la contratación de seguros mediante la suscripción de pólizas que cubren tanto la responsabilidad integral en el ejercicio de sus funciones de todos los profesionales, como la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Con fecha 15 de marzo de 2017 se suscribe entre el Servicio Andaluz de Salud y AIG EUROPE LIMITED, Sucursal en España, el contrato de naturaleza privada de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Servicio Andaluz de Salud (Nº de póliza EA17HC1001), por un importe de 6.779.600,00 euros, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de un año desde su formalización, siendo su ámbito temporal de cobertura desde las 00:00 horas del 13 de marzo de 2017 hasta su vencimiento a las 24:00 horas del 12 de marzo de 2018.

Mediante cláusula adicional de 23 de febrero de 2018, las partes acuerdan prorrogar el contrato por un periodo de un año, con efectos desde las 00:00 horas del 13 de marzo de 2018 hasta su vencimiento a las 24:00 horas del 12 de marzo de 2019, y un importe de 6.779.600,00 euros, impuestos incluidos.

Según Memoria Justificativa de la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, la compañía AIG EUROPE LIMITED, Sucursal en España, comunica mediante escrito de 5 de septiembre de 2018, que como parte de su estrategia a nivel internacional ha tomado la decisión de dejar de suscribir el negocio de responsabilidad profesional sanitario, y en consecuencia no prorrogaran el contrato 2306/2016 (Nº SIGLO 688/2016), "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Servicio Andaluz de Salud", suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, dando así, la adjudicataria cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *"En caso de que la persona contratista no esté de acuerdo en llevar a cabo la prórroga, lo comunicará con una antelación mínima de 6 meses, a fin de que el Órgano de Contratación pueda preparar y resolver una nueva contratación"*.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | | Fecha | 28/12/2018 |
| Firmado Por | HORACIO PIJUAN GONZALEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |



Se les solicita a AIG EUROPE LIMITED, Sucursal en España una extensión adicional de la prórroga del contrato con el objeto de preparar por parte del Servicio Andaluz de Salud un procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato.

Mediante escrito de 19 de septiembre la compañía adjudicataria nos informa de que acepta la extensión de la prórroga del contrato descrito, y que se registrá por las siguientes condiciones:

- *Periodo de extensión de la póliza: de las 00h del 13.03.2019 a las 00h del 13.06.2019.*
- *Nuevo periodo de seguro (incluyendo el periodo de seguro inicial y el periodo de extensión): de las 00h del 13.03.2018 a las 00h del 13.06.2019*
- *No aplicará ninguna prórroga tácita o automática, de modo que llegada la fecha de vencimiento de la póliza (i.e. el 13.06.2019) la póliza quedará extinguida.*
- *Prima neta correspondiente al periodo de extensión: Euros 1.609.826,36.*
- *Prima total correspondiente al periodo de extensión: Euros 1.708.830,69.*
- *Recibo de prima: AIG emitirá un recibo por el periodo de extensión a nombre del tomador por el importe de la Prima Total correspondiente al periodo de extensión.*
- *El nuevo periodo de seguro se registrá por las mismas condiciones previstas en la Póliza para el periodo de seguro actual, sin que queden alterados o modificados los límites asegurados ni el resto de condiciones contratadas. En consecuencia, el grado de consumo o erosión de dichos límites producidos durante el periodo original de vigencia de la Póliza será igualmente considerado y aplicable durante el nuevo periodo de seguro. Asimismo, los límites fijados con carácter anual o por periodo de seguro en la Póliza deberán entenderse aplicables al nuevo periodo de seguro sin ningún tipo de adaptación proporcional.*
- **TODOS LOS DEMAS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA PERMANECERÁN SIN CAMBIO.**

Por ello, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDO

La extensión de la prórroga del contrato 2306/2016 (Nº SIGLO 688/2016), Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Servicio Andaluz de Salud", suscrito con AIG EUROPE LIMITED, Sucursal en España, desde las 00 horas del 13 de marzo de 2019 hasta las 00 horas del 13 de junio de 2019, por un importe de 1.708.830,69 euros, y en los términos anteriormente expuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | | Fecha | 28/12/2018 |
| Firmado Por | HORACIO PIJUAN GONZALEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |

